



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA N° 03/18

VISTO:

La nota presentada por el Comisario Sr. Gilberto Sequeira Da Silva Jefe de la Comisaria de Campo Viera solicitando la renovación sin costo de las licencias de conducir del personal policial que se desempeña como chofer, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario y obligatorio que los integrantes de la Policía de la Provincia de Misiones, que se desempeñan como choferes de los móviles de ese Organismo sean ejemplo de conducta y cumplimiento de las normativas vigentes en tiempo y forma, además en la búsqueda de que desempeñen la referida tarea con idoneidad, responsabilidad y vocación de servicio.

Que la colaboración de esta Administración Municipal con la Policía de la Provincia de Misiones es permanente, recíproca y necesaria debido a la diversidad de tareas que se realizan en conjunto en pos de atender de la mejor manera posible a los integrantes de la comunidad.

Que por la tarea realizada por los choferes afectados a los móviles de la Policía de la Provincia de Misiones los pone en constante exposición y atenta mirada de la comunidad, en busca de ayudarlos y acompañarlos en el esfuerzo de mejorar día a día en el desempeño de sus tareas.

Que de acuerdo a la nota presentada por el Comisario de la Ciudad de Campo Viera se desempeñan como choferes en la dependencia policial perteneciente a la UR II el Suboficial Principal Luis Zarza Díaz, D.N.I. N° 24.275.853; el Sargento Ayudante Luis Alberto Ramos D.N.I. N° 25.674.199, el Sargento Ayudante Fabián Alegre D.N.I. N° 26.546.485, el Cabo 1° Cristian Raúl González D.N.I. N° 31.759.822, el Cabo Juan Fernando Borges D.N.I. N° 33.806.570 y el Cabo Miguel Ángel Fraga D.N.I. N° 31.122.078.

Que con el fin de que redoblen el esfuerzo y responsabilidad en el desempeño de sus funciones como choferes de la Policía de la Provincia de Misiones, proceder a la emisión sin costo para los mismos de la tasa Municipal a abonar para la emisión de la licencia anual para conducir, siendo a su cargo los demás requisitos necesarios para la obtención de la misma.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



conforme a las disposiciones legales vigentes sancionar la Ordenanza correspondiente a la exención a la tasa por la emisión de las licencias de conducir de los agentes antes mencionados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR la exención del pago por el término de un año del otorgamiento y o renovación del carnet de conductor previsto en la Ordenanza General Impositiva N° 17/17 Artículo 27, 27 bis y 28 para los Agentes de la Policía de la Provincia de Misiones que cumplen funciones en esta Ciudad conforme a lo explicitado en el VISTO Y CONSIDERANDO de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a implementar lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los beneficiados y al Honorable Tribunal de Cuentas, Cumplido Archívese.-

.....Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 Días del mes de abril de 2018.-